



VIEDMA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 21125-EDU-2021 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional N° 26.206, La Ley Orgánica de Educación F N° 4819, La Ley Provincial N° 5436, el Decreto Provincial N° 215 del año 2021, las Resoluciones N° 4119/20 Texto Ordenado N° 1898/21, N° 3821/21 y N° 4115/21 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un (1) año, la emergencia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 5.436 en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) en relación con el coronavirus COVID-19, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica;

Que la Ley N° 26.206 reconoce a la educación rural como una modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales; definir las medidas necesarias para que los servicios educativos brindados en zonas rurales alcancen niveles de calidad equivalente a los urbanos;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, en su Título Primero “La Educación como un Derecho Social”, Capítulo 1° “Principios, Derechos y Garantías”, Artículo 2°, sostiene que la Educación es un derecho social y un bien público;

Que por otra parte dicha norma en su TÍTULO IV LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL TRAMO OBLIGATORIO Y DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE, Capítulo II MODALIDAD DE EDUCACIÓN RURAL en su Artículo 44°, promueve modelos de organización escolar que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes niveles y modalidades a través de residencias y/o hogares;

Que en el actual contexto el Consejo Provincial de Educación, emitió el Protocolo Jurisdiccional de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado CuidaRNos (Resolución N° 4119/20 T.O. 1898/21), el cual establece entre otras cuestiones el marco general para la elaboración de los protocolos de procedimientos;

Que mediante Resolución N° 3821/21 se aprobó el protocolo “Acciones y Recomendaciones Sanitarias, de Seguridad e Higiene para las Residencias Estudiantiles y Escuelas Hogares” en el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 4115/21 se determinó el retorno a las actividades escolares presenciales de manera gradual, para las/os estudiantes, del sistema educativo de gestión pública y privada;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que desde el Ministerio de Salud Provincial, se han presentado nuevas medidas preventivas relacionadas a las acciones y recomendaciones sanitarias de seguridad e higiene para las Residencias Estudiantiles y Escuelas Hogares;

Que en consecuencia, es necesario ampliar y unificar aquellas acciones y recomendaciones sanitarias de seguridad e higiene, para las Residencias Estudiantiles y Escuelas Hogares”, en el marco de los protocolos sanitarios vigentes;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR y UNIFICAR el protocolo “Acciones y Recomendaciones Sanitarias, de Seguridad e Higiene para las Residencias Estudiantiles y Escuelas Hogares” en el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, aprobado mediante Resolución N° 3821/21, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria, Supervisiones de Educaciones correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4418
V/SG/dm.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro